

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003020-2021-00014-00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de RESPALDO FINANCIERO S.A.S. -RESFIN SAS- contra FABIAN CAMILO TOVAR SANCHEZ

Comoquiera que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 57, 60 parágrafo 2º, y 68 de la Ley 1676 de 2013 y el artículo 2.2.2.4.2.3 numeral 2º del Decreto 1835 de 2015, el juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de bien objeto de garantía mobiliaria que por conducto de apoderado formula RESPALDO FINANCIERO S.A.S. -RESFIN SAS- en contra de FABIAN CAMILO TOVAR SANCHEZ.

SEGUNDO: ORDENAR la aprehensión y entrega del vehículo objeto de garantía que se describe a continuación de propiedad de FABIAN CAMILO TOVAR SANCHEZ, a favor de la entidad RESPALDO FINANCIERO S.A.S -RESFIN SAS-:

Vehículo: Motocicleta
Placa: VBK66D
Modelo: 2016
Marca: BAJAJ
Línea: PULSAR 200 NS
CHASIS: 9 FLA36FZ9GBE62500
Motor: JLZCFK43932
Color: Rojo eclipse

TERCERO: TERCERO: OFÍCIESE a la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores, para la aprehensión del vehículo de placa VBK66D, informando que una vez vez inmovilizado y aprehendido el vehículo requerido, deberá dejarlo a disposición del acreedor garantizado, RESPALDO FINANCIERO S.A.S -RESFIN S.A.S-, en los parqueaderos que se relacionan en la solicitud de aprehensión y entrega, al tenor de lo señalado en artículo 68 de la Ley 1676 de 2013.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada ANGELICA MARIA ZAPATA CASTILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.285.730, portadora de la tarjeta profesional No.292.556 del C.S. de la J., quien actúa como apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 115, hoy primero (1) de
diciembre de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las
8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

**Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0072092900c6192b7ff76477677aea4ddc8ea6b34cb54111d83d8c2ebec5241**

Documento generado en 01/12/2021 08:02:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>